

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA A LA PROVINCIA DE CHILOÉ ENTRE LAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY N° 18.681.

Boletín N°16.835-04

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, originado en Mensaje de S.E el Presidente de la República señor Gabriel Boric Font e ingresado tramitación el 13 de mayo de 2024. La iniciativa se encuentra con urgencia calificada de Discusión Inmediata.

Asistieron en representación del Ejecutivo a presentar el proyecto, el Ministro de Educación señor Nicolás Cataldo Astorga acompañado de la Directora Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (Junaeb), señora Camila Rubio Araya.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

1.- Comisión técnica: Comisión de Educación.

2.- Normas de quórum especial: No hubo en este trámite nuevas normas que calificar.

3.- Normas de competencia de esta Comisión de Hacienda:

La Comisión Técnica señaló en tal condición al artículo único del proyecto

4.- Artículo rechazado: No hubo

5.- Indicaciones declaradas inadmisibles: No hay

6.- Artículos modificados: No hubo

7.- Artículos nuevos:

1.-ARTÍCULO SEGUNDO, NUEVO

“Artículo segundo.- Reemplázase, en la glosa N°6 correspondiente a la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, de la ley N° 21.640 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, el guarismo “2.531” por el guarismo “3.531”.”.

2.-ARTÍCULO TRANSITORIO, NUEVO

“Artículo transitorio.- El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de este proyecto de ley, durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a la partida del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá

suplementar la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a los recursos que contemplen las respectivas Leyes de Presupuestos del Sector Público.”.

8.- Diputada informante: La señora Sofía Cid Versalovic.

II.-SÍNTESIS DE LAS IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES

Otorgar igualdad de oportunidades a los estudiantes de la provincia de Chiloé que ven limitadas sus posibilidades según sus necesidades o capacidades, de proseguir sus estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, enseñanza media, técnico-profesional, de educación especial o diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, mediante la incorporación en la Beca de Integración Territorial que considera una contribución económica, a estudiantes de escasos recursos, todo ello, por encontrarse la señalada provincia, en las mismas condiciones de aislamiento y problemas de conectividad que las actualmente beneficiadas.

III.- ANTECEDENTES DEL MENSAJE

1.-Actualmente se excluye a la Provincia de Chiloé

2.--Beca de Integración Territorial es un programa especial destinado a estudiantes de escasos recursos de la comuna de Juan Fernández y de las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera, Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena.

3.-Se amplía el supuesto de hecho para aplicación de la norma que crea la Beca Integración Territorial. Permite que el programa especial de becas no aplicará, únicamente, cuando en las localidades respectivas no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales a los que alude la norma vigente, sino también cuando resulten insuficientes, lo que justifica su desplazamiento a otros territorios.

IV.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

El proyecto contiene un artículo mediante el que propone modificar el artículo 56¹ de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, con los siguientes objetivos:

1. Incorpora a la Provincia de Chiloé entre las zonas que pueden ser beneficiadas con la Beca Integración Territorial.
2. Ampliar el supuesto de hecho del artículo 56 de la ley N°18.681, para dar más coherencia a los criterios bajo los cuales se entrega la Beca Integración Territorial.
3. Adecuar y actualiza el texto legal vigente, reemplazando la figura de Intendente por la del SEREMI respectivo.

Modificaciones efectuadas al texto aprobado por la Comisión de Educación

-Se aumenta el número de cupos para beneficiarios en 1.000, sumando un total de 3.531 becas.

V.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

La Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda elaboró el informe financiero N° 125 de 13 de mayo del año en curso, el que acompañó al proyecto a su ingreso; durante el debate habido en esta Comisión de Hacienda, fue complementado en el día de hoy mediante informe financiero N°157 de 5 de junio del año en curso, con motivo de la presentación por el Ejecutivo de una indicación y la precisión del gasto asociado a la iniciativa, en los siguientes términos:

Primer informe financiero

El número máximo de becas al año de este programa se encuentra definido en la Ley de Presupuestos del Sector Público, en el Programa Especial de Becas Art.56 Ley N° 18.681 que se consagra en el programa presupuestario de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas del Ministerio de Educación. Por lo que el efecto fiscal de este

¹Artículo 56.- Créase a partir de 1988, un programa especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el inciso siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media técnico-profesional, de educación especial o diferencial; como también en Institutos y Centros Formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública. Lo establecido en este inciso tendrá aplicación siempre y cuando en las localidades respectivas no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales a que alude esta disposición.

Las becas instituidas en el inciso anterior que podrán otorgarse conjunta o separadamente y en forma diferenciada por alumno, comprenderán asignaciones de libre disposición consistentes en una asignación mensual por alumno no superior a 5 Unidades de Subvención Educacional "U.S.E." por un máximo de diez meses al año, y una asignación anual por alumno según lugar de residencia no superior a:

- a) 10 U.S.E. para los estudiantes de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- b) 50 U.S.E. para los estudiantes de la provincia de Isla de Pascua.

La comisión otorgante estará conformada en cada Región por un representante del Presidente de la República, un representante del Intendente Regional y el Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

El reglamento respectivo establecerá, entre otras materias, la competencia de la comisión otorgante, el procedimiento y oportunidad en que se conferirán las becas, las condiciones y requisitos que habrán de reunir y cumplir los postulantes y los beneficiarios, para obtener y mantener, según el caso, el o los beneficios de estas becas.

En el presupuesto de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas se fijará el cupo máximo anual del programa de becas y los recursos correspondientes, programa que será administrado por dicho Servicio.

proyecto de ley será lo que se defina como número máximo de becas en las respectivas Leyes de Presupuestos del Sector Público.

Segundo informe, complementario

Las indicaciones (N°111-372) presentadas en esta instancia, incorporan un nuevo artículo, el que modifica la glosa N°6 correspondiente a la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, de la Ley N° 21.640 de Presupuestos del sector público para el año 2024, reemplazando el guarismo "2.531" por el guarismo "3.531". Así, se establece un cupo máximo de 3.531 becas al año, incorporándose 1.000 cupos adicionales para el año 2024. Lo anterior permite que las y los estudiantes de la Provincia de Chiloé que cumplan los requisitos puedan acceder a ser beneficiarias y beneficiarios del Programa Especial de Becas establecido en el artículo 56 de la Ley 18.681 (Beca de Integración).

EFFECTOS DEL PROYECTO DE LEY SOBRE EL PRESUPUESTO

FISCAL

Considerando el número total de estudiantes de enseñanza media y enseñanza superior de la Provincia de Chiloé que cumplen los requisitos establecidos para ser beneficiaria o beneficiarios del Programa Especial de Becas establecido en el artículo 56 de la Ley 18.681 y la tasa de uso actual del programa en los territorios que actualmente forman parte de este, se estima que es necesario incorporar 1.000 nuevos cupos al programa.

La Beca de Integración consiste en la entrega de: (i) asignaciones mensuales de libre disposición, con un límite máximo anual de 1,87 UTM; y (ii) una asignación de traslado de un monto establecido por la Ley según lugar de residencia, en el caso de la Provincia de Chiloé este monto corresponde a 5,8 UTM anuales.

GASTO ADICIONAL AÑO 2024

Con el objetivo de estimar el gasto adicional asociado a la incorporación de 1.000 nuevos cupos adicionales en 2024, se consideran solamente el gasto correspondiente a las asignaciones de mantención y traslado de los meses de julio a diciembre del presente año. **Lo anterior implica un gasto de 966.424 miles de pesos en 2024.**

FUENTE DEL GASTO

El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de este proyecto de ley, durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a la partida del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a los recursos que contemplen las respectivas Leyes de Presupuestos del Sector Público.

Fuente de información

Mensaje N°082-372, de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que incorpora a la Provincia de Chiloé entre las beneficiarias del Programa Especial de Becas establecido en el artículo 56 de la Ley 18.681.

Ley de Presupuestos del Sector Público 2024.

VI- ACUERDOS ADOPTADOS

El Ministro de Educación, Nicolás Cataldo, presentó el proyecto de ley para incorporar a la Provincia de Chiloé en el Programa Especial de Integración Territorial, que actualmente beneficia a estudiantes de varias zonas aisladas y de escasos recursos.

Señaló que la beca está destinada a estudiantes de enseñanza media, educación especial, técnico-profesional y educación superior, incluyendo formación en las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública.

La inclusión de Chiloé en este programa se justifica por sus problemas de conectividad y la necesidad de una oferta educativa especializada. La propuesta normativa modifica el artículo 56 de la ley N°18.681, extendiendo la beca también a casos donde las modalidades educativas disponibles sean insuficientes, y reemplaza la referencia al "Intendente Regional" por el SEREMI de Educación, en línea con la ley N°21.073 que regula la elección de gobernadores regionales.

El proyecto de ley implica un costo adicional de aproximadamente MM\$1.800 para beneficiar a 1.099 estudiantes de Chiloé, sumando al presupuesto actual destinado a este programa. Con esta medida, se busca asegurar la igualdad de oportunidades para los estudiantes de Chiloé, facilitando su acceso a la educación especializada que necesiten.

El Diputado Sáez destacó la importancia de un problema cuya solución ha sido impulsada por el Diputado Ulloa, respondiendo a una demanda histórica de la población de Chiloé. Este proyecto, que había sido postergado por falta de voluntad política, finalmente establece justicia territorial al incluir a la Provincia de Chiloé en el Programa Especial de Integración Territorial. Lamentó la ausencia de la comuna de Calbuco en la propuesta, pero valoró el avance significativo que beneficiará a 1.000 estudiantes de Chiloé, mejorando sus condiciones de vida al facilitar el acceso a la educación superior y secundaria en el continente. Expresó su esperanza de que la comisión apruebe el proyecto tal como está presentado.

El Diputado Bianchi (Presidente) subrayó que la distribución de recursos para las becas ya está resuelta y contemplada en la ley de presupuesto, específicamente en la glosa especial de becas. Se han agregado 1,800 millones de pesos, sumando 5,978 millones de pesos. Señaló que esta información debería reflejarse en el informe financiero y enfatizó la importancia de tener los antecedentes claros antes de votar el proyecto, asegurándose de que se realicen todas las presentaciones necesarias para tomar una decisión informada.

El Diputado Ulloa destacó el inicio del proceso legislativo el año pasado, señalando la buena recepción por parte de JUNAEB y su equipo. Con el patrocinio del ejecutivo, se busca hacer justicia territorial en el archipiélago de Chiloé, donde muchas localidades isleñas y apartadas no tenían acceso a la educación superior. La Beca de Integración Territorial, que otorga unos 120.000 pesos mensuales a estudiantes en estas condiciones, busca promover la movilidad social. Agradeció al ejecutivo por patrocinar este proyecto de ley, que busca integrar territorialmente y facilitar el acceso a la educación superior a los residentes del archipiélago de Chiloé.

El Diputado Mellado solicitó una mejor explicación sobre el informe financiero del proyecto de ley, expresando preocupación por la posible sobrecarga al presupuesto fiscal. Señaló que el programa especial de becas de JUNAEB ya enfrenta problemas de financiamiento, mencionando específicamente la falta de oferentes para el

programa de residencias familiares en la región de La Araucanía. Indicó que más de 200 alumnos rurales en Pucón no están llegando a tiempo a sus colegios debido a la falta de residencias familiares, y pidió garantías de que el presupuesto para las nuevas becas no afectará negativamente a otros programas existentes. Solicitó al ministro y a la directora de JUNAEB que clarifiquen el origen de los fondos y aseguren que otros programas no se verán perjudicados.

La Diputada Rojas resaltó la importancia del rol de JUNAEB, destacando que este año cumple 60 años, y la cantidad de programas que ofrece en apoyo directo a los estudiantes. Agradeció las modificaciones del proyecto, específicamente las relativas a la falta de oferta en instituciones de educación superior, considerando la ausencia de instituciones y la insuficiencia de matrículas disponibles. Rojas consideró estas modificaciones como un aporte relevante y en línea con la preocupación del ministerio en esta materia. También hizo una consulta sobre el cambio de roles entre el intendente y el seremi, solicitando una clarificación sobre el rol específico que desempeñarán en este contexto.

El Diputado Romero solicitó una explicación detallada y clara sobre el presupuesto actual del programa y cómo se distribuirán los fondos adicionales para incluir a los estudiantes de Chiloé. Planteó que el presupuesto actual es de 4,2 mil millones de pesos para 2,531 estudiantes, y que se supone que se agregarán 1,8 mil millones para incluir a 1,099 estudiantes de Chiloé. Esto llevaría el presupuesto total a 5,978 millones de pesos para 3,630 estudiantes. Sin embargo, señaló que no aparece claramente de dónde provienen estos 1,800 millones adicionales y solicitó mayor claridad al respecto.

El Diputado Sepúlveda expresó su apoyo al proyecto de ley y destacó la importancia de ampliar la cobertura y realizar las adecuaciones necesarias. Manifestó dudas sobre el cambio de intendente y la posible confusión con el delegado regional. Asimismo, expresó una profunda preocupación por la situación de la alimentación en los establecimientos educacionales de la región del Maule, destacando problemas con la calidad de los alimentos y conflictos con la empresa contratada. Subrayó la necesidad de buscar soluciones que permitan actuar con firmeza y claridad para garantizar la calidad de los productos alimenticios, evitando recurrir únicamente a multas que las empresas pueden judicializar o dilatar. Enfatizó que la calidad de la alimentación no se corresponde con lo que se está pagando ni con los contratos establecidos, lo que no refleja la preocupación que debería tener la sociedad por sus niños.

La Diputada Cid realizó dos preguntas al ministro. Primero, cuestionó que la beca de integración territorial se centra únicamente en comunas y provincias del sur y no incluye al norte, señalando que la región de Atacama, siendo una de las más extensas del país, podría calificar para estas becas. Solicitó información sobre los criterios de selección y la razón detrás de esta calificación. Segundo, preguntó sobre el presupuesto de 4,778 millones de pesos destinado para 2,500 estudiantes, y la integración de Chiloé, que representaría un adicional de 1,800 millones. Quiso saber si estos fondos son para el año en curso, si se van a reasignar, de dónde provendrían, o si estarían contemplados para el presupuesto de 2025.

El Diputado Von Mühlenbrock expresó su preocupación sobre el impacto del proyecto de ley en el presupuesto fiscal, específicamente en relación con el número máximo de becas al año definido por la ley de presupuesto del sector público. Preguntó si el cupo para Chiloé estaba considerado cuando se aprobó el presupuesto del año 2024 en

noviembre pasado. Su inquietud radica en que, si se aprueba el proyecto y se asignan las becas a los estudiantes de Chiloé, no se reduzcan en futuros presupuestos, afectando negativamente a los 1,099 beneficiarios potenciales.

El Diputado Naranjo felicitó a los diputados Sáez y Ulloa por su trabajo conjunto para alcanzar el objetivo de integrar a Chiloé en la beca de integración territorial. Sin embargo, planteó una duda sobre los criterios utilizados para la inclusión en esta beca. Preguntó si solo las islas pueden recibir esta beca o si también podría extenderse a personas que viven en zonas rurales, como la precordillera. Además, aprovechó la oportunidad para solicitar a la directora de Junaeb una mayor fiscalización de las raciones alimentarias en la región del Maule, señalando problemas recurrentes con la calidad y cantidad de los alimentos entregados.

El Diputado Bianchi destacó la importancia de un protocolo firmado durante la discusión presupuestaria para el presupuesto de 2024. Este protocolo, firmado por el Ministro de Hacienda, Mario Marcel, el Diputado Ulloa y otros actores, establece la redistribución y reasignación de fondos en el presupuesto de este año para incluir la beca de integración territorial para Chiloé. Solicitó al Ministro que aclare este punto para poder proceder a la votación de la propuesta presentada.

La Secretaría señaló que el artículo 13 del Reglamento de la Cámara de Diputados consigna, en lo pertinente, que *“Los mensajes, cuando corresponda, deberán adjuntar, además, un informe financiero de la Dirección de Presupuestos con los antecedentes que expliquen los gastos que pudiere importar la aplicación de sus normas, la fuente de los recursos que la iniciativa demande, con la disponibilidad presupuestaria correspondiente y la estimación de su posible monto.”* Señaló que debe tenerse claridad si es que el proyecto irroga un mayor gasto y, de ser así, la fuente de estos recursos.

El Ministro Cataldo aclaró que, en efecto, el presupuesto actual establece un cupo total para la beca de integración territorial, que se basa en la demanda insatisfecha de estudiantes. Actualmente, esto afecta a 2,531 estudiantes con un costo total de aproximadamente 4,2 mil millones de pesos. Con la incorporación legal de Chiloé en la ley que regula la beca, se podrá incluir en la discusión presupuestaria de 2025, posibilitando la inclusión de 1,099 nuevos estudiantes y un ajuste presupuestario a 5,978 millones de pesos.

Para el año en curso, se pueden realizar reasignaciones presupuestarias dentro de los recursos disponibles de la Junaeb y la cartera del Ministerio de Educación. La incorporación de Chiloé requiere que la norma esté aprobada para cualquier ejercicio de modificación presupuestaria, ya que actualmente Chiloé no está considerado en la ley. La beca se orienta a territorios insulares por las características especiales de conectividad y demanda insatisfecha.

Indicación presentada

Luego del ingreso, en la sesión siguiente celebrada en el día de hoy, del informe financiero complementario conjuntamente con indicaciones al texto aprobado por la Comisión de Educación, el **Ministro de Educación, señor Nicolás Cataldo**, complementó su presentación de la sesión anterior, abordando las inquietudes planteadas por los parlamentarios.

Expresó que la indicación hecha presente en esta instancia legislativa propone reemplazar el guarismo en la glosa del Programa Especial de Becas del Art. 56 de

la Ley 18.681, aumentando el número de beneficiarios en 1.100², sumando un total de 3.631 becas. El financiamiento del mayor gasto fiscal que este proyecto implique para el año presupuestario 2024 se cubrirá con recursos del Ministerio de Educación, con la posibilidad de suplementar el gasto con la Partida del Tesoro Público. El costo total del proyecto para el período julio-diciembre 2024 se estima en \$1.062.100.394, desglosado en costos de mantención y traslado tanto para la educación media como para la educación superior.

El Diputado Sáez agradeció al gobierno por la presentación del proyecto de ley que incorpora a Chiloé en el Programa Especial de Becas de Integración Territorial. Destacó que esta iniciativa responde a una demanda muy sentida por la comunidad de Chiloé y representa un acto de reparación hacia un territorio que ha tenido una relación compleja y asimétrica con el Estado de Chile. Recordó la proximidad del bicentenario de la anexión de Chiloé y sugirió que el Ministerio de Educación promueva una reflexión colectiva sobre este acontecimiento histórico y la relación subsiguiente entre Chiloé y el Estado chileno. Subrayó que el proyecto abre oportunidades de igualdad en el acceso a una mejor educación para muchos jóvenes de Chiloé que no han tenido estas posibilidades hasta ahora. Agradeció también la celeridad con la que la comisión está tramitando el proyecto y pidió su aprobación.

El Diputado Bianchi (Presidente) destacó la histórica contribución de los chilotes, quienes lograron anexar territorios como la Antártica y Magallanes a Chile, superando la llegada de los franceses. Subrayó el sentido de solidaridad y pertenencia con el pueblo chilote, manifestando que este proyecto tiene un profundo valor humano y social. Por ello, expresó su total respaldo y agradecimiento al Diputado Sáez y al Diputado Ulloa, reconociendo su impulso en esta iniciativa.

A continuación, se sometió a votación, en un solo acto, los artículos del proyecto de ley con las indicaciones del Ejecutivo:

“Artículo único.- Modifícase el artículo 56 de la ley N° 18.681, de la siguiente manera:

1) Intercálase, en su inciso primero, entre la frase “no existan” y “los niveles”, la expresión “, o resulten insuficientes,”.

2) Reemplázase, en el literal a) de su inciso segundo, la expresión “General Carrera y Capitán Prat” por “General Carrera, Capitán Prat y Chiloé”.

3) Reemplázase, en su inciso tercero, la expresión “Intendente Regional” por “Secretario Regional Ministerial de Educación”.

Indicación del Ejecutivo:

AI ARTÍCULO SEGUNDO, NUEVO

1) Para introducir el siguiente artículo segundo, nuevo, pasando el actual artículo único a ser primero:

“Artículo segundo.- Reemplázase, en la glosa N°6 correspondiente a la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, de la ley N°

² Fe de errata: El Ministro se refirió en la sesión a un aumento de 1100 beneficiarios, debiendo haber dicho 1000, de acuerdo con la indicación hecha presente por el Ejecutivo en la misma sesión, al igual que el informe financiero que la acompañó.

21.640 de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, el guarismo “2.531” por el guarismo “3.531”.

ARTÍCULO TRANSITORIO, NUEVO

2) Para introducir el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Artículo transitorio.- El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de este proyecto de ley, durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia, se financiará con cargo a la partida del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a los recursos que contemplen las respectivas Leyes de Presupuestos del Sector Público.”.

VOTACIÓN

Sometido a votación el artículo único con las indicaciones del Ejecutivo, fueron aprobados por la unanimidad de los diez diputados (as) presentes. Votaron a favor los diputados Boris Barrera, Carlos Bianchi (Presidente), Carla Morales (en reemplazo de la señora Sofía Cid), Manuel Mellado, Jaime Naranjo, Camila Rojas, Agustín Romero, Jaime Sáez, Gastón Von Mühlenbrock y Gael Yeomans.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar el proyecto de ley sometido a su conocimiento, en la forma explicada.

Tratado y acordado en la sesión ordinaria de martes 4 de junio y en la sesión especial de miércoles 5 de junio del año en curso, con la asistencia de los diputados (as) señores Boris Barrera Moreno, Carlos Bianchi Chelech (Presidente), Ricardo Cifuentes Lillo, Miguel Mellado Suazo, Jaime Naranjo Ortiz, Guillermo Ramírez Diez, Agustín Romero Leiva, Jaime Sáez Quiroz, Alexis Sepúlveda Soto, Gastón Von Mühlenbrock Zamora y señora (itas) Sofía Cid Versalovic, Camila Rojas Valderrama y Gael Yeomans Araya.

Asimismo, en la sesión ordinaria de martes 4 de junio, asiste el diputado Héctor Ulloa Aguilera.

En la sesión especial celebrada en el día de hoy, la diputada señora Sofía Cid Versalovic fue reemplazada por la diputada señora Carla Morales Maldonado.

Sala de la Comisión, a 5 de junio de 2024.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión